REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 267

(12 ABR 2021)

"Por la cual se apertura el Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2021"

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que en materia contractual le son conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 575 de 2013, y en virtud de la determinación de responsabilidades por cuantía establecida mediante Resolución No. 018 del 12 de enero de 2021 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1° del Decreto 169 de 2008 y el artículo 2° del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP se encuentra interesada en contratar la adquisición de la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP y el soporte técnico de fábrica de las mismas, lo que permitirá contar con los servicios de Gestión Documental de la entidad sobre esta plataforma, asegurando el cumplimiento de los objetivos trazados por la UGPP y garantizar seguridad jurídica, la racionalización y eficiencia operativa de las áreas y principalmente el proceso de administración de pensiones

Que definida la necesidad de la Unidad, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información solicitó a la Subdirección Administrativa adelantar el proceso de selección, previo a lo cual justificó y elaboró el correspondiente estudio previo y demás documentos, el cual tiene por objeto "Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX Identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas."

Que de conformidad con lo establecido en los Artículo Tercero y Cuarto de la Resolución 772 de 2020, la Secretaría Técnica del Comité de Contratación, previa solicitud del Subdirector Administrativo, convocó a sesión virtual al Comité de Contratación el día 15 de marzo de 2021 para someter a su consideración la aprobación del mencionado proceso de selección, efectuándose el cierre de la sesión virtual el día 17 de marzo de 2021 aprobándose de manera unánime por todos los integrantes del Comité.

Que la Unidad, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantará un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón de la cuantía y el objeto a contratar.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato que resulte del proceso de selección es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($367.712.380) M/cte., IVA incluido**, y demás impuestos y costos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16121 del 17 de febrero de 2021, con cargo al rubro C-1399-1000-3-0-1399063-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 29 de marzo al 7 de abril de 2021 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, a sus documentos o anexos.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la UGPP estableció el plazo en el cronograma del proceso hasta el ocho (8) de abril de 2021, para que los posibles proponentes manifestaran su interés para limitar el proceso a MYPIMES, el cual transcurrió sin recibir solicitud alguna, por lo tanto, el proceso no queda limitado a convocatoria de Mipymes.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos, se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las propuestas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 le corresponde a la Unidad ordenar mediante acto administrativo la apertura del proceso.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de Soporte y Desarrollo Organización de la Unidad:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: **ORDENAR** a partir del día doce (12) de abril de 2021, la apertura del proceso por Subasta Inversa SI.001-2021, cuyo objeto consiste en *"Adquirir la actualización del licenciamiento del producto KOFAX Identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP, y el soporte técnico de fábrica de las mismas."*

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas y Uniformes por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2021, de conformidad con el cronograma, y sus adendas, que para el efecto se publique en la plataforma electrónica de Contratación Pública-SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO TERCERO: **ORDENAR** la publicación del presente Acto Administrativo, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, sus Anexos y demás documentos asociados al proceso de selección, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993,

el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y concordante con el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, la Unidad convoca a todas las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en el proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co., y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2021

Fecha: 2021.04.12 13:39:15 -05'00

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Olga Liliana Sandoval R.– Asesora Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Subdirector Administrativo
Revisó: Olga Cecilia Villarreal – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Luz Adriana Polanía – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa